

0400-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con veintiuno minutos del catorce de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012); el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá; cartas de aceptación de las personas designadas en ausencia y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Nueva República celebró -de forma presencial- en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintitres, asamblea cantonal de Alvarado, provincia Cartago, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Cartago
Cantón Alvarado

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304660268	GINO LIZANDRO RAMIREZ CONTRERAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303300539	DORA EMILIA GOMEZ ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
303640102	MARTA ELENA GOMEZ ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
301610945	MINOR ENRIQUE GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302950451	WALTER CHACON LEANDRO	SECRETARIO SUPLENTE
304030704	PATRICIA ALEJANDRA SERRANO BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303800769	YAHAIRA MOYA FIGUEROA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
303300539	DORA EMILIA GOMEZ ARAYA	PROPIETARIO
304660268	GINO LIZANDRO RAMIREZ CONTRERAS	PROPIETARIO
303640102	MARTA ELENA GOMEZ ARAYA	PROPIETARIO
304030704	PATRICIA ALEJANDRA SERRANO BRENES	PROPIETARIO
302950451	WALTER CHACON LEANDRO	PROPIETARIO
301610945	MINOR ENRIQUE GOMEZ LOPEZ	SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, su estructura partidaria se encuentra vigente hasta el siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 253-2018, partido Nueva República
Ref.; No.: S (2367, 2597, 2429) -2023